

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA VIRTUAL No. JD-1302/1327/07/2023
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del doce de julio de dos mil veintitrés, como medida sanitaria por el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, así como la legislación y normativa legal especial dictada tanto por la Asamblea Legislativa como por el Presidente de la República, Junta Directiva de FONAVIPO autorizó la realización de sus sesiones de forma virtual, con el objeto de proteger al personal de apoyo y de los funcionarios que presentan distintos informes en ella y que el contenido de los actos y acuerdos que tomen siempre continúen con la garantía de validez legal. Actualmente la Organización Mundial de la Salud ha declarado, a través de los medios de comunicación, que se ha puesto fin a la declaratoria de pandemia, por lo que la enfermedad del COVID-19 ha dejado de representar un peligro para la humanidad. El contexto en el que nos hemos encontrado fue el impulso para conocer, diversificarse, actualizarnos y aplicar alternativas tecnológicas para sesionar sin la necesidad de interactuar personalmente sino de una forma virtual, esto es, a través de videoconferencias, con conexiones simultáneas, en tiempo real y con capacidad de dejar constancia de las intervenciones, deliberaciones y acuerdos tomados. La ley de FONAVIPO en su Art 9 establece lo siguiente "La Junta Directiva deberá sesionar ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo impongan y se estime necesario..."; entendiéndose que las posibles formas de sesionar, lo son de forma presencial o virtual, en armonía con la integración de la legislación respectiva, pues dentro del orden legal encontramos la Ley de Regulación del Teletrabajo creada por el Decreto Legislativo número 600, de fecha 20 de marzo del año 2020, publicada en el Diario Oficial número 123, Tomo 427, de fecha 16 de junio de ese mismo año, la cual regula el teletrabajo como un instrumento para la modernización de la gestión pública, en cuyo Art. 14 regula la potestad para que cada institución pública organice y adopte las medidas que estimen necesarios para el desarrollo de esa modalidad de trabajo. Es así que por los motivos expuestos se realiza la presente sesión de forma virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Lic. Anna Maria Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Ángeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Karen Juanita Santos de López, Directora Propietaria, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva, Lic. Nelson Cárcamo, Director Propietario designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión ordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1301/1326/06/2023 de fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés

APROBACION DE AGENDA

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

RESPONSABLE	PUNTOS	CONDICION DEL PUNTO
Unidad de Compras Publicas	1. Informe sobre Bienes y Servicios adquiridos por FONAVIPO, durante el período de abril a junio de 2023.	Oficiosa
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial	2. Solicitud de Autorización de Firma de la Adenda No.1 y Refuerzo al Presupuesto de Recursos Extraordinarios de Carácter Institucional para ejecutar el "Convenio Entre El Ministerio de Vivienda y El Fondo Nacional De Vivienda Popular (Fonavipo) para la Transferencia de Fondos para Otorgar Subsidio adicional a las Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua del Centro Histórico de San Salvador, en el Marco del Proyecto Recalificación Socio-Económica y Cultural del Centro Histórico de San Salvador y de su función Habitacional Mediante el Movimiento Cooperativo.	Oficiosa
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial	3. Presentación de Informe de Puntos vistos en Comité de Fondos en Administración de enero a junio 2023.	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	4. Aprobación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y Solicitud de Propuesta para la Contratación de Servicios de Consultoría para realizar Auditoría Externa a los Estados Financieros de FONAVIPO, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.	Oficiosa
Dirección Ejecutiva	5. Lectura de Nota recibida de la Superintendencia del Sistema Financiero sobre visita de Supervisión sobre la Gestión del Riesgo Operacional y Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Revisión Técnica de Garantías en el otorgamiento de Créditos Directo.	Oficiosa

ACUERDO No. 9407/1302 INFORME SOBRE BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR FONAVIPO DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE 2023

La Administración, por medio del jefe de la Unidad de Compras Públicas, presenta a Junta Directiva, "Informe sobre Bienes y Servicios adquiridos por FONAVIPO, durante el período de abril a junio de 2023".

I. OBJETIVO

Dar cumplimiento a la Ley de Compras Públicas (LCP), en lo relacionado a que el titular (Junta Directiva) conozca sobre la ejecución de la Planificación Anual Compras, durante el 2º. Trimestre 2023 y cifras acumuladas del año 2023.

II. ANTECEDENTES

La UCP en cumplimiento a instrucción verbal de Junta Directiva, ha exhortado mensualmente a las unidades, por medio de correo electrónico, a solicitar oportunamente los procesos de adquisición de bienes y servicios, de acuerdo con lo programado en la Planificación Anual de Compras.

Para la elaboración del presente informe se han utilizado las cifras de la Planificación Anual de Compras (PAC), ejecutadas bajo la Ley de Compras Públicas, vigente desde el 10 de marzo de 2023 y autorizadas por Junta Directiva en sesión del 9 de mayo de 2023 a la cual se le ha sumado las modificaciones realizadas durante el presente trimestre.

Cabe mencionar que para la publicación de la PAC en el sistema COMPRASAL, inicialmente se otorgaron 60 día a partir del 10 de marzo de 2023 y posteriormente se otorgaron 2 prórrogas más, cuya vigencia finalizó el 7 de julio del presente año.

III. MARCO NORMATIVO

Artículo 20 literal L) de la Ley de Compras Públicas.

IV. DESARROLLO

Importante mencionar que la actual Ley de Compras Públicas, tiene la complejidad de que contempla 14 métodos de adquisición y contratación: Licitación Competitiva, Comparación de Precios, Contratación Directa, Baja Cuantía (Fondo Circulante), Compras en línea, Catálogo electrónico derivado de convenio marco, Subasta Electrónica Inversa y 7 métodos de Consultoría (Selección basada en calidad y costo, Selección basada en la calidad, Selección basada en precio fijo, Selección al menor costo, Selección basada en calificaciones de los consultores, Selección de fuente única, Consultores individuales).

El presente informe, contiene el detalle de compras realizadas mediante los métodos de Comparación de Precios, Consultoría y Baja Cuantía.

A diferencia de los informes anteriores, este, no contiene un comparativo de lo programado versus lo ejecutado, debido a que el sistema COMPRASAL continúa en constante actualización y a la fecha no genera informes de lo programado inicialmente, más las modificaciones del trimestre, razón por la cual se ejecutaron pocos

procesos en abril y junio y ninguno durante el mes de mayo; en virtud de lo cual únicamente se informan las compras ejecutadas, según detalle:

DESCRIPCION	MONTO
FONDOS PROPIOS	
Órdenes de compra (incluye 1 consultoria fuente única y 1 Calidad y Costo)	\$ 16,646.58
Fondo Circulante	\$ 5,083.76
Contratos Comparación de Precios	\$ -
Prórrogas	\$ -
Modificativas p/ incremento	\$ -
Contrataciones Directas	\$ -
Licitaciones	\$ -
TOTAL	\$ 21,730.34

El monto ejecutado para el segundo trimestre a informar es de US\$ 21,730.34 y el monto ejecutado acumulado en el presente ejercicio, es de US\$ 696,441.22

Tal como ya se mencionó, debido a que el sistema COMPRASAL aún no proporciona reportes relacionados con la publicación de la Planificación Anual de Compras (PAC), no es posible realizar un comparativo entre lo programado y lo ejecutado.

Por otro lado, es de considerar que, en apoyo a las medidas de ahorro y eficiencia en el gasto, autorizadas por Junta Directiva, y según reunión informativa de la administración, las Unidades Solicitantes, no necesariamente ejecutaran todo el presupuesto asignado

OTROS ASPECTOS DE INTERES

- ✓ No obstante que el sistema COMPRASAL no está funcionando al 100% y que la Dirección Nacional de Compras (DINAC) continua con las actualizaciones y su programa de capacitaciones sobre el uso del sistema; A partir del presente mes de julio, como institución se han iniciado los procesos de compra, utilizando el método correspondiente, según el tipo de compra
- ✓ Es importante informarles que adicional a ser catorce métodos de adquisición o contratación, cada uno con sus propias particularidades, para ejecutar los procesos en el sistema COMPRASAL, es necesaria la participación de:
 - Titular (director ejecutivo), creación de usuarios de jefe UFI y jefe UCP, autorización de evaluadores y administradores de contrato (estos 2 últimos después del aval del jefe UCP en el sistema).
 - Unidad Financiera Institucional (UFI), Creación de Unidades Solicitantes, creación del equipo UFI, asignación de cifrados presupuestarios, refuerzos presupuestarios, asignación de compromisos presupuestarios, entre otros.
 - Unidades Solicitantes, creación de mercancías en la PAC, para realizar procesos de compra creación de necesidades (general), creación de necesidad específica, creación de usuario de evaluador, creación de administrador de contrato, adjudicación, firma de orden de compra.

- Unidad de Compras Públicas (UCP), varias etapas en la creación de la PAC, en el proceso de compra, apertura del proceso en el sistema, publicación, aval de evaluadores, aval de administrador de contrato, solicitud de Certificación de disponibilidad, y demás cosas inherentes.
- ✓ Los procesos contratados inicialmente por Libre Gestión mediante LACAP y adjudicados por los jefes de Unidad según el Reglamento de Firmas Autorizadas (por lo que no es necesario autorización de Junta Directiva), previo a la entrada en vigor de la LCP y que ha sido necesario prorrogar, se han formalizado bajo contexto LCP.
- ✓ Se continúa utilizando el método de compra de Baja Cuantía, conocido como Fondo Circulante, pero aún no está habilitado el acceso para publicarlas en COMPRASAL, los reportes mensuales que requiere la ley

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:

La Administración a través de la Unidad de Compras Públicas (UCP), recomienda a Junta Directiva:

1. Dar por recibido el informe de adquisición de bienes y servicios durante el período de abril a junio de 2023.
2. Darse por enterados de los otros aspectos interés adicionales al informe.

VI. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad de Compras Públicas (UCP), **ACUERDA:**

1. **Dar por recibido el informe de adquisición de bienes y servicios durante el período de abril a junio de 2023.**
2. **Darse por enterados de los otros aspectos interés adicionales al informe.**

ACUERDO No. 9408/1302 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE LA ADENDA No.1 AL "CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OTORGAR SUBSIDIO ADICIONAL A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO RECALIFICACIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y CULTURAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR Y DE SU FUNCIÓN HABITACIONAL MEDIANTE EL MOVIMIENTO COOPERATIVO

La Administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, la Unidad Financiera Institucional y la Unidad Jurídica, presentan a Junta Directiva, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE LA ADENDA No. 1 AL "CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE

VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO RECALIFICACIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y CULTURAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR Y DE SU FUNCIÓN HABITACIONAL MEDIANTE EL MOVIMIENTO COOPERATIVO"

I. ANTECEDENTES

- a) Que el artículo 1 de la Constitución de la República establece que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común y es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.
- b) Que el artículo 119 de la Constitución de la República de El Salvador declara de interés social la construcción de viviendas y que dicha disposición señala que el Estado procurará que el mayor número de familias salvadoreñas lleguen a ser propietarias de sus viviendas, fomentando así la inversión y el financiamiento.
- c) El Artículo 7 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas establece que podrán constituirse cooperativas de diversas clases tales como las Cooperativas de Vivienda, cuyo objetivo social es el de proporcionar a sus asociados vivienda, adquiriendo suelo para construir, reconstruir en altura o vivienda lineal y/o urbanizarlos. Dichas cooperativas de vivienda se han constituido como asociaciones promotoras de viviendas para aquellas familias de bajos ingresos. En la actualidad se están consolidando como una de las alternativas modernas viables para acceder a una vivienda asequible.
- d) Que mediante Decreto Ejecutivo número doce, del veintitrés de julio de dos mil diecinueve, publicado en Diario Oficial número ciento treinta y ocho, Tomo cuatrocientos veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, se decretaron reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y consta en artículo veintiocho, numeral quince, y artículo cuarenta y cinco-D, que el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano dejó de formar parte de las instituciones que conforman el Estado y corresponde al Ministerio de Vivienda ejecutar las competencias que detalla el artículo cuarenta y cinco-D antes relacionado, así como las que las leyes, decretos o reglamentos le atribuyan al mencionado Viceministerio, asumiendo todos los convenios y obligaciones contraídas por el mismo, pues se entenderá celebrados y contraídos por el Ministerio de Vivienda.
- e) Que el Ministerio de Vivienda está desarrollando el Proyecto "Recalificación Socio Económica y Cultural del Centro Histórico de San Salvador y de su Función Habitacional mediante el Movimiento Cooperativo" financiado mediante préstamo proveniente de la República de Italia por un monto de hasta Doce Millones de Euros y contrapartida del Gobierno de El Salvador; cuyo acuerdo bilateral fue ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Número cuatrocientos treinta y cuatro de fecha veinticinco de julio de dos mil trece, publicado en el Diario Oficial Número ciento cincuenta y cuatro, Tomo número cuatrocientos de fecha veintitrés de agosto de dos mil trece; el cual derivó el Acuerdo Financiero aprobado por la Asamblea Legislativa el dos de mayo de dos mil catorce y publicado

en el Diario Oficial, Tomo cuatrocientos tres, Número ochenta y cinco con fecha trece de mayo de dos mil catorce.

- f) Que con fecha 25 de Julio de 2018, la Asamblea Legislativa aprueba la "LEY ESPECIAL PARA EL SUBSIDIO Y FINANCIAMIENTO A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA Y PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS INMUEBLES A FAVOR DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR Y POSTERIORMENTE SU TRANSFERENCIA A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR, publicado en el Diario Oficial Número 143 Tomo No. 420 del martes 7 de agosto de 2018; que de acuerdo a su artículo 3, el VMVDU, a través de FONAVIPO, como administrador de la cartera, otorgará subsidio y financiamiento a los asociados a través de las Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua (CVAM) del Centro Histórico de San Salvador (CHSS).
- g) Que con fecha 18 de diciembre del año 2018, se suscribió el CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT); MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN EN EL MARCO DE LA "LEY ESPECIAL PARA EL SUBSIDIO Y FINANCIAMIENTO A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA Y PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS INMUEBLES A FAVOR DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR Y POSTERIORMENTE SU TRANSFERENCIA A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR, suscribiendo a la fecha las Adendas #1 y #2.
- h) Que con fecha 13 de diciembre de 2019, se firmaron los contratos con las cooperativas ACOVIPRI DE R.L., ACOVIAMFU DE R.L. y ACOV UVD DE R.L.
- i) Que con fecha 27 de septiembre de dos mil veintiuno, se suscribió el CONVENIO ENTRE MINISTERIO DE VIVIENDA Y FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS EN EL MARCO DE LA "LEY ESPECIAL PARA EL SUBSIDIO Y FINANCIAMIENTO A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA Y PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS INMUEBLES A FAVOR DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR Y POSTERIORMENTE SU TRANSFERENCIA A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR".
- j) Se recibió nota de fecha 06 de diciembre de 2022, referencia MV-UHAH-380/2022, suscrita por el Jefe de Hábitat y Asentamientos Humanos y Director Técnico Ad Honorem, del Ministerio de Vivienda, Ing. José David Cañas, dirigida al Director Ejecutivo de FONAVIPO, Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, donde hacen referencia al proyecto de "Recalificación socio económica y cultural del Centro Histórico de San Salvador y de su función habitacional mediante el movimiento cooperativo", al Acuerdo Bilateral, específicamente al numeral 4 del Artículo 1; por lo que indican que en cumplimiento a lo contenido en dicho acuerdo, el Ministerio de Vivienda ha identificado dentro del Presupuesto 2022 un monto de CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$470,380.00), destinados a cubrir incremento de

costos de materiales de construcción y otros insumos relacionados a la ejecución del proyecto “Recalificación socio económica y cultural del Centro Histórico de San Salvador y de su función habitacional mediante el movimiento cooperativo”, por lo que remiten para ser analizado por FONAVIPO, la suscripción de un nuevo convenio, para el manejo de los fondos mencionados y para los fines específicos establecidos.

- k) Que en Sesión de Junta Directiva de fecha 07 de diciembre de 2022, en el Acta No. JD 1274/1299/12/2022, se emitió el Acuerdo No. 9236/1274 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR “CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OTORGAR SUBSIDIO ADICIONAL A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO RECALIFICACIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y CULTURAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR Y DE SU FUNCIÓN HABITACIONAL MEDIANTE EL MOVIMIENTO COOPERATIVO””, donde acordó, entre otros puntos, numeral 1:

1. Autorizar la suscripción del **“CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OTORGAR SUBSIDIO ADICIONAL A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO RECALIFICACIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y CULTURAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR Y DE SU FUNCIÓN HABITACIONAL MEDIANTE EL MOVIMIENTO COOPERATIVO”**.

- l) Que en Sesión de Junta Directiva de fecha 19 de abril de 2023, en el Acta No. JD 1291/1316/04/2023, se emitió el Acuerdo No. 9341/1291 **“SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO AL PRESUPUESTO DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL PARA EJECUTAR EL “CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OTORGAR SUBSIDIO ADICIONAL A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO RECALIFICACIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y CULTURAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR Y DE SU FUNCIÓN HABITACIONAL MEDIANTE EL MOVIMIENTO COOPERATIVO”**, donde acordó, entre otros puntos, numeral 1:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario de Recursos de Carácter Extraordinario Institucional para la ejecución de los fondos correspondientes al **“CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OTORGAR SUBSIDIO ADICIONAL A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO RECALIFICACIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y CULTURAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR Y DE SU FUNCIÓN HABITACIONAL MEDIANTE EL MOVIMIENTO COOPERATIVO”** por el monto transferido

de **CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$470,380.00)**; así como también, para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, ya que es necesario cubrir gastos operativos y administrativos para su ejecución. Sobre el monto transferido, se reconocerá, de conformidad a la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos de FONAVIPO, el cinco por ciento (5%), el cual será cobrado en un solo desembolso de la cantidad transferida, según el siguiente detalle:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 470,380.00
TOTAL INGRESOS		\$ 470,380.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 23,519.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 446,861.00
TOTAL EGRESOS		\$ 470,380.00

II. DESARROLLO:

1. Se recibió nota con referencia MV-UHAH-85/2023, de fecha 05 de junio de 2023, suscrita por el Ing. _____, Jefe de Unidad de Hábitat y Asentamientos Humanos y Director Técnico Ad Honorem, dirigida al señor Director Ejecutivo de FONAVIPO, Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, donde informa la Autorización al incremento del subsidio para las Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua (CVAM), con base a la Cláusula Primera: Objeto, segundo párrafo "Los incrementos en los costos de ejecución del proyecto y que no cubre el préstamo con Italia, serán aprobados por el Ministerio de Vivienda, través de la Unidad de Hábitat y Asentamientos Humanos y notificados a FONAVIPO, mediante nota escrita", y al informe técnico de incremento de costos en materiales de construcción, el cual fue remitido con fecha 11 de marzo de 2022, con referencia MV/UHAH/085/2022.

2. Por medio de nota, con Ref. MV-UHAH-114/2023, de fecha 04 de julio de 2023, suscrito por el Ing. _____ Jefe de Unidad de Hábitat y Asentamientos Humanos y Director Técnico Ad Honorem, dirigida al señor Director Ejecutivo de FONAVIPO, Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, solicita someter a conocimiento de la Junta Directiva de esa Institución, la aprobación de la Adenda No. 1, al "CONVENIO ENTRE MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OTORGAR SUBSIDIO ADICIONAL A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO

RECALIFICACIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y CULTURAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR Y DE SU FUNCIÓN HABITACIONAL MEDIANTE EL MOVIMIENTO COOPERATIVO”, en el sentido de modificar el inciso tercero de la CLÁUSULA SEGUNDA, denominada TRANSFERENCIAS DE RECURSOS, se transferirá a FONAVIPO, a través de la Gerencia Financiera Institucional del Ministerio de Vivienda, la cantidad de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,190,000.00), correspondientes a recursos del Gobierno de El Salvador, para lo cual el convenio suma un total de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,660,380.00).

3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar los refuerzos presupuestarios de ingresos y egresos, para la ejecución de los fondos correspondientes a la adenda No.1 al **“CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OTORGAR SUBSIDIO ADICIONAL A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO RECALIFICACIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y CULTURAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR Y DE SU FUNCIÓN HABITACIONAL MEDIANTE EL MOVIMIENTO COOPERATIVO”** por el monto a transferir de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,190,000.00)**, así como para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, ya que es necesario cubrir gastos operativos y administrativos para la entrega de contribuciones. Sobre el monto transferido se reconocerá, de conformidad a la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos de FONAVIPO, el 5%, el cual será cobrado en un solo desembolso de la cantidad transferida, una vez se reciban los desembolsos.
4. Posteriormente a los refuerzos, se realizará el cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC en partes iguales, según lo establecido en la Política institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos, de acuerdo a la distribución que será proporcionada por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial.

El monto de reconocimiento asignado a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, serán utilizados para los gastos operativos y administrativos, para su funcionamiento y la realización de todas las actividades, que conllevan al cumplimiento de los objetivos de la Unidad.

El monto que le corresponde al FEC, será destinado para financiar gastos de funcionamiento normal de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial (UGAFE) según las siguientes consideraciones:

El Presupuesto aprobado por Junta Directiva para el FEC 2023, está conformado por los ingresos que son generados por la Recuperación

de Cartera del FEC, así como la Comercialización de los Inmuebles del FEC y los egresos corresponden a los gastos operativos y administrativos, para su funcionamiento, y la realización de todas las actividades, que conllevan al cumplimiento de los objetivos de FONAVIPO y del FEC.

Las actividades que permiten financiar el Presupuesto Anual de la UGAFE, son: Comercialización de Inmuebles del FEC, Recuperación de Cartera del FEC y el porcentaje que le corresponde, de acuerdo a lo estipulado por la Política Institucional para el cobro por el Reconocimiento de Administración de Fondos Externos, siendo esta una de las actividades necesarias para llevar a cabo el Programa de Contribuciones de FONAVIPO.

La utilización de los fondos recibidos bajo ese concepto, contribuyen a garantizar contar con los recursos necesarios para la ejecución del Presupuesto Anual y se cubran los gastos inherentes al funcionamiento de la UGAFE, considerando que estos fondos fueron autorizados para ese fin.

Además, es de tomar en cuenta las obligaciones que tiene el FEC, entre ellas:

- a. La Política y Metodología de Reconocimiento de Gastos compartidos entre los fondos FONAVIPO y el Fondo Especial de Contribuciones, cuyo objetivo es determinar los egresos operativos en los que intervienen las unidades que apoyan los programas administrados por la institución, como es el caso que nos compete, el Programa de Contribuciones;
- b. Art. 3 de la Ley de FONAVIPO, para realizar su objeto, el Fondo tendrá las siguientes atribuciones: entre ellas, literal f) Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios, acuerdos de transferencia de fondos, de cooperación técnica, legal y/o financiera, que conlleven al logro de sus objetivos;
- c. Art. 14 de la Ley de FONAVIPO, literal b) Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estimen las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para su consecución;
- d. Art. 36 de la Ley de FONAVIPO, Créase el Programa de Contribuciones para la Vivienda, en adelante denominado "El Programa", el cual será administrado por el Fondo, constituyendo un patrimonio especial y estará conformado por; entre otros, literal e) Las donaciones en dinero o especies y otros aportes que provengan de entes públicos o privados, nacionales o extranjeros;
- e. Art. 38 de la Ley de FONAVIPO: Ni el Fondo ni las instituciones autorizadas podrán cargar gastos administrativos o costos de traspaso al programa, salvo los costos y gastos relacionados al proceso de volver realizable los bienes de dicho programa y en casos especiales o deficitarios podrán cubrirse con aportes complementarios a través del Presupuesto General de Estado;

- f. Presupuesto 2023 aprobado para el Fondo Especial de Contribuciones, donde se establecen los gastos de funcionamiento, gastos operativos y administrativos.

Tal como se ha planteado anteriormente, la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial es la unidad encargada de administrar los decretos y convenios que ejecuta la institución, con el fin de dar cumplimiento y continuidad al Programa de Contribuciones, por lo que, se considera oportuno que los ingresos provenientes de estos convenios, bajo el concepto de Administración de Fondos Externos, se conviertan en recursos para su funcionamiento normal.

III. MARCO NORMATIVO:

- a) Art. 3, Literal f) de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular ...“Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios, acuerdos de transferencia de fondos, de cooperación técnica, legal y/o financiera, que conlleven al logro de sus objetivos”
- b) Art. 14 Literal “b”, de la Ley de FONAVIPO, establece que la Junta Directiva debe “Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estiman las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución”
- c) Acuerdo Bilateral entre el Gobierno de El Salvador y el Gobierno de Italia, AICS y su enmienda, para la realización del proyecto denominado **“Recalificación Socio Económica y Cultural del Centro Histórico de San Salvador y de su Función Habitacional, mediante el movimiento cooperativo”**
- d) Ley Especial para el subsidio y financiamiento a las cooperativas de vivienda por ayuda mutua y para la transferencia de los inmuebles a favor del Fondo Nacional de Vivienda Popular y posteriormente su transferencia a las cooperativas de vivienda por ayuda mutua del centro histórico de San Salvador
- e) Plan Operativo General del proyecto
- f) Manual para ejecución autogestionaria del financiamiento otorgado a las cooperativas de vivienda por ayuda mutua para la construcción de sus complejos habitacionales
- g) Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Humano (VMVDU) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), para la transferencia de fondos y ejecución en el Marco de la “Ley Especial para el subsidio y financiamiento a las cooperativas de vivienda por ayuda mutua y para la transferencia de los inmuebles a favor del Fondo Nacional de Vivienda Popular y posteriormente su transferencia a las cooperativas de vivienda por ayuda mutua del Centro Histórico de San Salvador” y sus adendas
- h) Convenio entre Ministerio de Vivienda y Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la transferencia de fondos en el marco de la “Ley especial para el subsidio y financiamiento a las cooperativas de vivienda por ayuda mutua y para la transferencia de los inmuebles

a favor del Fondo Nacional de Vivienda Popular y posteriormente su transferencia a las cooperativas de vivienda por ayuda mutua del Centro Histórico de San Salvador”.

- i) Convenio entre el Ministerio de Vivienda y El Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la transferencia de fondos para otorgar subsidio adicional a las Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua del Centro Histórico de San Salvador, en el marco del Proyecto Recalificación Socio-Económica y Cultural del Centro Histórico de San Salvador y de su función habitacional mediante el movimiento cooperativo

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:

La Administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, la Unidad Financiera Institucional y la Unidad Jurídica, recomiendan a Junta Directiva:

1. Autorizar la suscripción de la Adenda No. 1, al “CONVENIO ENTRE MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OTORGAR SUBSIDIO ADICIONAL A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO RECALIFICACIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y CULTURAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR Y DE SU FUNCIÓN HABITACIONAL MEDIANTE EL MOVIMIENTO COOPERATIVO” por un monto de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,190,000.00), correspondientes a recursos del Gobierno de El Salvador, para lo cual el convenio suma un total de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,660,380.00).
2. Autorizar a la Presidenta o al Director Ejecutivo de FONAVIPO para que suscriban la Adenda al Convenio referido
3. Autorizar a la Unidad Jurídica para que coordine con las instituciones responsables las respectivas firmas
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar los refuerzos presupuestarios de ingresos y egresos, para la ejecución de los fondos correspondientes a la adenda No.1 al “**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OTORGAR SUBSIDIO ADICIONAL A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO RECALIFICACIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y CULTURAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR Y DE SU FUNCIÓN HABITACIONAL MEDIANTE EL MOVIMIENTO COOPERATIVO**” por el monto a transferir de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,190,000.00)**, así como para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, ya que es necesario cubrir gastos operativos y administrativos para la entrega de contribuciones. Sobre el monto transferido se reconocerá, de conformidad a la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos de FONAVIPO,

el 5%, el cual será cobrado en un solo desembolso de la cantidad transferida, una vez se reciban los desembolsos.

5. Posteriormente a los refuerzos, se realizará el cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC en partes iguales, según lo establecido en la Política institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos, de acuerdo a la distribución que será proporcionada por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial.
6. Autorizar que los recursos transferidos a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, bajo el concepto de Administración de Fondos Externos y que ascienden a la cantidad de **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (US\$29,750.00)**, sean utilizados para los gastos operativos y administrativos, para su funcionamiento, y la realización de todas las actividades, que conllevan al cumplimiento de los objetivos de la Unidad, con base al Acuerdo de Junta Directiva No. 8779/1200, sesión del 12/05/2021, Acta No. JD 1200/1225/05/2021.
7. Autorizar que los recursos transferidos a la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, bajo el concepto de Administración de Fondos Externos y que ascienden a la cantidad de **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (US\$29,750.00)**, sean utilizados para contar con los recursos necesarios para la ejecución del presupuesto anual y se cubra en la debida proporción, los gastos operativos y administrativos de la UGAFE, considerando que estos fondos fueron asignados para tal fin.
8. Ratificar los puntos 1, 2, 3,4,5,6 y 7 en la presente sesión de Junta Directiva

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, la Unidad Financiera Institucional y la Unidad Jurídica, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la suscripción de la Adenda No. 1, al “CONVENIO ENTRE MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OTORGAR SUBSIDIO ADICIONAL A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO RECALIFICACIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y CULTURAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR Y DE SU FUNCIÓN HABITACIONAL MEDIANTE EL MOVIMIENTO COOPERATIVO” por un monto de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,190,000.00), correspondientes a recursos del Gobierno de El Salvador, para lo cual el convenio suma un total de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,660,380.00).**
2. **Autorizar a la Presidenta o al Director Ejecutivo de FONAVIPO para que suscriban la Adenda al Convenio referido**
3. **Autorizar a la Unidad Jurídica para que coordine con las instituciones responsables las respectivas firmas**

4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar los refuerzos presupuestarios de ingresos y egresos, para la ejecución de los fondos correspondientes a la adenda No.1 al “CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OTORGAR SUBSIDIO ADICIONAL A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO RECALIFICACIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y CULTURAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR Y DE SU FUNCIÓN HABITACIONAL MEDIANTE EL MOVIMIENTO COOPERATIVO” por el monto a transferir de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,190,000.00), así como para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, ya que es necesario cubrir gastos operativos y administrativos para la entrega de contribuciones. Sobre el monto transferido se reconocerá, de conformidad a la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos de FONAVIPO, el 5%, el cual será cobrado en un solo desembolso de la cantidad transferida, una vez se reciban los desembolsos.
5. Posteriormente a los refuerzos, se realizará el cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC en partes iguales, según lo establecido en la Política institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos, de acuerdo a la distribución que será proporcionada por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial.
6. Autorizar que los recursos transferidos a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, bajo el concepto de Administración de Fondos Externos y que ascienden a la cantidad de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (US\$29,750.00), sean utilizados para los gastos operativos y administrativos, para su funcionamiento, y la realización de todas las actividades, que conllevan al cumplimiento de los objetivos de la Unidad, con base al Acuerdo de Junta Directiva No. 8779/1200, sesión del 12/05/2021, Acta No. JD 1200/1225/05/2021.
7. Autorizar que los recursos transferidos a la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, bajo el concepto de Administración de Fondos Externos y que ascienden a la cantidad de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (US\$29,750.00), sean utilizados para contar con los recursos necesarios para la ejecución del presupuesto anual y se cubra en la debida proporción, los gastos operativos y administrativos de la UGAFE, considerando que estos fondos fueron asignados para tal fin.
8. Ratificar los puntos 1, 2, 3,4,5,6 y 7 en la presente sesión de Junta Directiva

ACUERDO No. 9409/1302 PRESENTACIÓN DE INFORME DE PUNTOS VISTOS EN COMITÉ DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN DE ENERO A JUNIO 2023

La Administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, presenta a Junta Directiva "Presentación de Informe de puntos vistos en Comité de Fondos en Administración de enero a junio 2023".

I. OBJETIVO

Presentar a Junta Directiva Informe de puntos vistos en Comité de Fondos en Administración de enero a junio 2023

II. ANTECEDENTES

m) En mayo de 2019 entró en vigencia la nueva NRP- 17 denominada "**NORMAS TÉCNICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**", la cual en Capítulo IV de los Comités de Junta Directiva y de Apoyo, Art. 20, párrafo tercero menciona:

"Un resumen de los aspectos más importantes sobre los cuales ha conocido y tomado decisión cada Comité de Junta Directiva y de Apoyo, deberá quedar asentado en el Acta de la sesión que celebre la Junta Directiva en el semestre posterior; Así mismo, se deberá incluir las fechas en que se han presentado los informes correspondientes y los acuerdos tomados por la Junta Directiva. De existir hechos relevantes que dicha Junta debe conocer, este deberá ser presentado por los referidos comités en la Sesión más próxima que celebre la Junta Directiva."

n) De acuerdo al **REGLAMENTO DE COMITÉS Y EN EL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO**, como parte de la estructura de FONAVIPO, se encuentra el **COMITÉ DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN**; cuya finalidad es:

- a. Analizar propuestas, autorizar y/o hacer recomendaciones a Junta Directiva y/o Administración, sobre la gestión de los Fondos en Administración
- b. Analizar propuestas, autorizar y/o hacer recomendaciones a Junta Directiva y/o Administración, sobre políticas, reglamentos, normas y estrategias orientadas a maximizar la rentabilidad de los Fondos en Administración
- c. Analizar propuestas, autorizar y/o hacer recomendaciones a Junta Directiva y/o Administración, sobre aspectos de su competencia según lo establecido en manuales, reglamentos y otras facultades que le delegue Junta Directiva

III. DESARROLLO:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 20 de las "**NORMAS TÉCNICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**", se presenta un resumen de los puntos vistos en **COMITÉ DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN**, en el período de **enero a junio 2023**.

RESUMEN DE PUNTOS PRESENTADOS A COMITÉ DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN (CFA) DE ENERO A JUNIO 2023				
REFERENCIA CFA	FECHA CFA	No. DE ACUERDOS APROBADOS	No. DE ACUERDOS PENDIENTES	TOTAL ACUERDOS PRESENTADOS
CFA 01/25/01/2023	25 DE ENERO DE 2023	1	NINGUNO	1
CFA 02/08/02/2022	08 DE FEBRERO DE 2023	2	NINGUNO	2
CFA 03/07/06/2023	07 DE JUNIO DE 2023	6	NINGUNO	6
CFA 04/14/06/2022	14 DE JUNIO DE 2023	4	NINGUNO	4
TOTAL DE ACUERDOS				13

IV. MARCO NORMATIVO:

- j) NRP-17 Normas Técnicas de Gobierno Corporativo
- k) Reglamento de Comités
- l) Código de Gobierno Corporativo

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, recomienda a Junta Directiva:

Darse por enterados del resumen de puntos presentados en el Comité de Fondos en Administración durante el período de enero a junio 2023.

VI. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, **ACUERDA:**

Darse por enterados del resumen de puntos presentados en el Comité de Fondos en Administración durante el período de enero a junio 2023.

ACUERDO No. 9410/1302 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROPUESTA DE CONSULTORÍA Y DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FONAVIPO, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional, presenta a Junta Directiva, Solicitud de Aprobación de Propuesta de Consultoría y del Panel de Evaluación de Ofertas para la Contratación de Servicios de Auditoría Externa a los Estados Financieros de FONAVIPO, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

I. OBJETIVO

Solicitar aprobación de la Propuesta de Consultoría y del Panel de Evaluación de Ofertas para la contratación de una persona natural o jurídica para realizar la auditoría externa a los estados financieros de FONAVIPO, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

II. MARCO NORMATIVO

- **Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular**, Art. 14 Atribuciones de Junta Directiva, literal o); Art. 27 Auditoría Externa y Art. 28 Obligaciones del Auditor Externo.

- **Ley de Compras Públicas**, Art. 21. Panel de Evaluación de Ofertas.
- **Reglamento para el Registro y Autorización de Firmas Privadas de Auditoría de la Corte de Cuentas de la República**, publicado en el Diario Oficial No. 80, Tomo No. 439 de fecha 03 de mayo de 2023, lo correspondiente al Art. 25 De la Contratación de Firmas por parte de las instituciones.
- **Normas Técnicas para la Prestación de Servicios de Auditoría Externa: Norma NRP-18.**

III. DESARROLLO

CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA DE CONSULTORÍA

SECCIÓN I. INVITACIÓN

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

- A. RESPECTO A ESTA INVITACIÓN
- B. RESPECTO A LA PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- C. CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
- D. ENTREGA DE SERVICIOS
- E. NOTIFICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
- F. VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO DE ENTREGA Y SANCIONES
- G. FORMA DE PAGO
- H. RECHAZO DE PROPUESTAS
- I. SUSPENSIÓN DE LA ADQUISICIÓN
- J. IMPUGNACIONES
- K. REVOCATORIA DE CONTRATO

SECCIÓN III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- A. PRODUCTOS
- B. REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA LA AUDITORÍA FINANCIERA

SECCIÓN IV. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

SECCIÓN V. CALENDARIO DE ENTREGA

SECCIÓN VI. FORMULARIOS

Se anexa Solicitud de Propuesta de Consultoría para la "Contratación de Servicios de Auditoría Externa a los Estados Financieros de FONAVIPO, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023", la cual forma parte integral de este resumen ejecutivo.

PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad al Reglamento para el Registro y la Contratación de Firmas Privadas de Auditoría de la Corte de Cuentas de la República, Art. 25, las Instituciones, Entidades u Organismos del sector público, que requieran la contratación de Firmas, deberán realizar dicho procedimiento conforme lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas y lo indicado en los convenios o contratos internacionales suscritos por El Salvador. Dicha contratación no tendrá validez sin el cumplimiento de este Reglamento y demás disposiciones contenidas en la legislación aplicable.

La Ley de Compras Públicas, establece en el Art. 21 que el Panel de Evaluación de Ofertas que podrá abreviarse PEO, será el encargado de realizar la evaluación de las ofertas conforme a los criterios de evaluación establecidos en los documentos de solicitud. Se prohíbe evaluar o realizar recomendaciones de resultados de procesos atendiendo a criterios o parámetros diferentes o fuera de lo regulado en dichos documentos.

La institución contratante constituirá para cada proceso el PEO, a efecto de realizar la evaluación de ofertas, el Panel será nombrado por la autoridad competente.

El PEO podrá variar de acuerdo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir, su integración será obligatoria para las licitaciones y optativa para los demás métodos de selección o procedimientos especiales. Cuando no se conforme, se nombrarán evaluadores técnicos quienes realizarán a la autoridad competente o su delegado la recomendación correspondiente.

El PEO, se formará por lo menos con los miembros siguientes:

- a) El jefe de la UCP o la persona que él designe;
- b) El solicitante de la obra, bien o servicio o la persona que él designe;
- c) Un analista financiero;
- d) Uno o más expertos en la materia de que se trate la adquisición o contratación que sean necesarios;
- e) Un analista jurídico;
- f) Un analista de razonabilidad de precios, en caso de ser necesario.

Bajo ese contexto, la Administración propone designar a los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas, así:

Licda. María Orbelina Miranda	Representante de la UCP
Licda. Luz Estrella Garay	Representante de la Unidad Solicitante y Analista Financiero
Licda. Mayra Beatriz Martínez	Especialista en la materia
Lic. Carlos Daniel Ayala	Representante de la Unidad Jurídica
Licda. Beatriz Campos de Benítez	Representante de Presidencia

IV.RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional, recomienda a Junta Directiva:

1. Darse por enterados y aprobar la Solicitud de Propuesta de Consultoría para la Contratación de Servicios de Auditoría Externa a los Estados Financieros de FONAVIPO, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

2. Basados en el Art. 21 de la Ley de Compras Públicas, designar el Panel de Evaluación de Ofertas, el cual estará conformado por un representante de la UCP Licda. María Orbelina Miranda, un representante de la Unidad Solicitante y Analista Financiero Licda. Luz Estrella Garay, un especialista en la materia Licda. Mayra Beatriz Martínez, un representante de la Unidad Jurídica Lic. Carlos Daniel Ayala, y un representante de Presidencia Licda. Beatriz Campos de Benítez, para que realice la evaluación de las ofertas del proceso de Contratación de Servicios de Auditoría Externa a los Estados Financieros de FONAVIPO, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
3. Instruir al Panel de Evaluación de Ofertas a presentar a Junta Directiva informe de resultados de la evaluación de ofertas para la Contratación de Servicios de Auditoría Externa a los Estados Financieros de FONAVIPO, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, para la designación del auditor propietario y suplente.
4. Ratificar los puntos 1, 2 y 3 en la presente sesión de Junta Directiva.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer y analizar lo expuesto por la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

1. **Darse por enterados y aprobar la Solicitud de Propuesta de Consultoría para la Contratación de Servicios de Auditoría Externa a los Estados Financieros de FONAVIPO, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.**
2. **Basados en el Art. 21 de la Ley de Compras Públicas, designar el Panel de Evaluación de Ofertas, el cual estará conformado por un representante de la UCP Licda. María Orbelina Miranda, un representante de la Unidad Solicitante y Analista Financiero Licda. Luz Estrella Garay, un especialista en la materia Licda. Mayra Beatriz Martínez, un representante de la Unidad Jurídica Lic. Carlos Daniel Ayala, y un representante de Presidencia Licda. Beatriz Campos de Benítez, para que realice la evaluación de las ofertas del proceso de Contratación de Servicios de Auditoría Externa a los Estados Financieros de FONAVIPO, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.**
3. **Instruir al Panel de Evaluación de Ofertas a presentar a Junta Directiva informe de resultados de la evaluación de ofertas para la Contratación de Servicios de Auditoría Externa a los Estados Financieros de FONAVIPO, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, para la designación del auditor propietario y suplente.**
4. **Ratificar los puntos 1, 2 y 3 en la presente sesión de Junta Directiva.**

ACUERDO No. 9411/1302 LECTURA NOTA RECIBIDA DE SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO SOBRE VISITA SUPERVISION SOBRE GESTION DEL RIESGO OPERACIONAL Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS Y REVISIÓN TÉCNICA DE GARANTÍAS EN EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS DIRECTOS

La Administración informa que se ha recibido correspondencia de Superintendencia del Sistema Financiero REF.: SAIEF-IE-15986 de fecha 26 de junio de 2023, con la cual entre otros aspectos hacen referencia a la continuidad al diagnóstico sobre la gestión de riesgos que realiza la Superintendencia, específicamente riesgo operacional y de prevención de lavado de dinero y de activos, y se realizara una revisión técnica pericial de garantías en el otorgamiento de créditos directos.

La correspondencia y los Anexos forman parte del presente acuerdo).

.....



SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

No. SAIEF-IE-15986

Antiguo Cuscatlán, 26 de junio de 2023

ASUNTO: Nombramiento para visita de supervisión sobre la gestión del riesgo operacional y prevención de lavado de dinero y activos.

Licenciada
Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro
Presidenta
Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO)
Presente.

Señora presidenta:

Hago de su conocimiento que atendiendo lo dispuesto en el artículo 3, literal c), de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero se dará continuidad al diagnóstico sobre la gestión de riesgos que realiza esta Superintendencia, específicamente riesgo operacional y de prevención de lavado de dinero y de activos, y se realizará una revisión técnica pericial de garantías en el otorgamiento de créditos directos.

Para la ejecución de la auditoría se designa al licenciado Carlos Geovani Escalante Rodríguez y a los auditores Mariela Denisse Zalala de Pleitez, Andrea María Montti, Carolina Alfaro de Guerrero, José Antonio Ramírez y Obed Capac Osonio, quienes efectuarán la revisión de forma in situ a partir del 3 de julio del presente año, por lo que se solicita designar un funcionario como enlace para coordinar la entrega de información inicial detallada en anexo así como otra que pueda ser requerida posteriormente, misma que puede ser remitida por medio del Sistema de Control de Envío al buzón "RESPUESTA_REQ_VARIOS".

Agradezco anticipadamente la colaboración que brinde a nuestros delegados en la ejecución de sus labores.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
YASMIN ARELY
VILLANUEVA RODRIGUEZ
Fecha: 2023.06.26
14:02:58 -06'00'

Yasmin Villanueva
Superintendente Adjunta de
Instituciones Estatales de Carácter Financiero

JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer la lectura de la nota remitida por la Superintendencia del Sistema Financiero REF.: SAIEF-IE-15986, **ACUERDA:**
Darse por enterada de la notificación realizada por la Superintendencia del Sistema Financiero REF.: SAIEF-IE-15986.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión ordinaria virtual JD-1302/1327/07/2023 del doce de julio de dos mil veintitrés a las nueve horas con cincuenta minutos.

Lic. Michelle Sol
Presidenta de Junta Directiva

Lic. Anna María Copien de Valenzuela
Directora Propietaria, designada por
parte del Sector Vivienda

Lic. Iris de los Ángeles
López de Asunción
Directora Propietaria, designada por
parte de COMURES

Lic. Karen Juanita Santos de López
Directora Propietaria, designada por
parte del Ministerio de Hacienda

Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros
Henríquez, Director Propietario,
designado por parte del
Banco Central de Reserva

Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director
Propietario, designado por parte de la
Superintendencia del Sistema Financiero

Lic. Nelson Cárcamo
Director Propietario designado por
parte de Ministerio de Relaciones
Exteriores

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza
Secretario de Junta Directiva